

RESOLUCIÓN 185-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana (...)”;*
- Que** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres (...)”;* concordante con el artículo 228 de la misma norma suprema que determina: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley (...)”;*
- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 181 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.”;*
- Que** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“Los que aprobaran el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos. / En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación. / De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia. (...)”;*

- Que** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: “*Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente (...)*”;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “*Inscrito el nombramiento, la persona nombrada se posesionará del puesto, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha del nombramiento. La autoridad nominadora podrá por motivos justificados conceder una prórroga que no excederá de quince días. La posesión se hará ante la autoridad nominadora o la que ésta delegue.*”; así como el artículo 76 del Código ibíd., determina: “*El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesionare del puesto dentro de los plazos señalados en el artículo precedente.*”;
- Que** el artículo 264 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, estipula que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*1. Nombrar y evaluar a (...) juezas y jueces de primer nivel (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 003-2018, de 3 de enero de 2018, publicada en el Registro Oficial No. 192, de 2 de marzo de 2018, resolvió: “*INTEGRAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES DE JUECES A NIVEL NACIONAL EN ORDEN DE PUNTAJE A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LAS RESOLUCIONES 170-2017 Y 002-2018.*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura Transitorio, mediante Resolución 052A-2018, de 23 de agosto de 2018, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 569, de 3 de octubre de 2018, resolvió: “*IMPLEMENTAR LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*”, reformada mediante Resolución 049-2019, de 10 de abril de 2019, publicada en Registro Oficial Edición Especial No. 899, de 2 de mayo de 2019;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 086-2019, de 6 de junio de 2019, aprobó el Informe Técnico No. DNTH-SA-00432-2019, de 21 de mayo de 2019 y nombró a diez jueces a nivel nacional;
- Que** mediante Memorando circular CJ-SG-2019-0299-MC de 3 de junio de 2019, la Secretaría General del Consejo de la Judicatura en su parte pertinente informó: “*(...) en la sesión ordinaria No.039-2019 celebrada el 28 de mayo de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura (...) reitera la directriz de que en caso de que no se posesione el servidor judicial designado en el término de 15 días, se entiende excluido del banco de elegibles, directriz que se hará constar en cada resolución*”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 133-2019, de 20 de agosto de 2019, publicada en el Registro Oficial No. 31, de 3 de septiembre de 2019, resolvió crear la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar con sede en el cantón Azogues, provincia de Cañar;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2019-4285-M, de 18 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. DNTH-SA-00785-2019 de 18 de septiembre de 2019, referente a "(...) otorgar nueve (09) nombramientos para el cargo de Juez de Juzgado de Primer Nivel a nivel nacional"; ratificando el mismo con Memorando CJ-DNTH-2019-4920-M, de 29 de octubre de 2019;
- Que** mediante Memorando CJ-DNJ-2019-1583-M, de 30 de octubre de 2019, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, remitió el informe jurídico y el proyecto de resolución para: "NOMBRAR NUEVE JUECES DE PRIMER NIVEL A NIVEL NACIONAL";
- Que** mediante Memorando CJ-DG-2019-6788-M, de 5 de noviembre de 2019, suscrito por la Dirección General, remitió a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el Memorando CJ-DNJ-2019-1583-M, de 30 de octubre de 2019, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución, para: "NOMBRAR NUEVE JUECES DE PRIMER NIVEL A NIVEL NACIONAL";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR NUEVE JUECES DE PRIMER NIVEL A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico No. DNTH-SA-00785-2019, de 18 de septiembre de 2019, contenido en el Memorando CJ-DNTH-2019-4285-M, de 18 de septiembre de 2019, referente al otorgamiento de nueve nombramientos para el cargo de Juez de Juzgado de Primer nivel a nivel nacional, remitido por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Nombrar como Jueces de Juzgado de Primer Nivel a quienes constan en el siguiente detalle:



NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE JUZGADO DE PRIMER NIVEL POR DESISTIMIENTO DE CINCO NOMBRAMIENTOS DE JUECES (RESOLUCIÓN No. 086-2019)				
CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	LUGAR DE DESIGNACIÓN
0502798275	GUANOLUISA BARRAGÁN	ANA GABRIELA	97,46	ELOY ALFARO VALDEZ – ESMERALDAS
1802752657	GARCÉS MAYORGA	DIEGO VLADIMIR	97,29	QUININDÉ - ESMERALDAS
1803612173	ESCALANTE JIMÉNEZ	CHRISTIAN EDUARDO	97,12	FRANCISCO DE ORELLANA – ORELLANA
1104244403	ALEJANDRO SANTORUM	MARÍA FERNANDA	96,84	TAISHA – MORONA SANTIAGO
1104071285	BRAVO FERNÁNDEZ	DARWIN GUSTAVO	97,18	CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE JUZGADO DE PRIMER NIVEL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES JUDICIALES DE VIOLENCIA EN LAS PROVINCIAS DE BOLÍVAR Y CAÑAR				
CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	LUGAR DE DESIGNACIÓN
0925446403	VILLAFUERTE MORENO	TATIANA CAROLINA	97,96	GUARANDA – BOLÍVAR
0301457321	PEÑAFIEL QUITO	PAULO CÉSAR	97,41	AZOGUES - CAÑAR

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE JUZGADO DE PRIMER NIVEL POR DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN EN EL AÑO 2019 EN AZUAY Y GUAYAS				
CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	LUGAR DE DESIGNACIÓN
0302030135	PADILLA CHIMA	JOSÉ RAMIRO	98,20	GUAYAQUIL – GUAYAS
0103992418	CALLE LOJA	ROSA ISABEL	97,20	PAUTE – AZUAY

Artículo 3.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de los jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General; la Dirección Nacional de Talento Humano; y, las Direcciones Provinciales de Azuay, Bolívar, Cañar, Esmeraldas, Guayas, Morona



Santiago, Orellana y Zamora Chinchipe del Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. *✱*



Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura



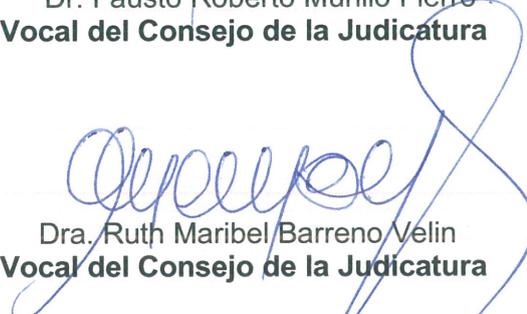
Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

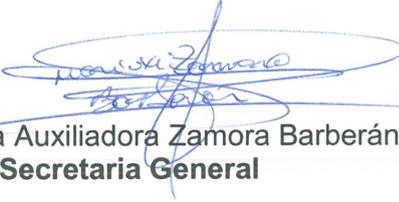


Dr. Juan José Merillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó por unanimidad, esta resolución el seis de noviembre de dos mil diecinueve. *✱*



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR: DZ

